

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redacción casa de D. José G. Remova.—calle de Platerías, n.º 7.—á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el triéstre en la capital.  
Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Aunque los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su recuperación que deberá verificarse cada año. León 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 513.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, que sea procedente, practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura del confinado Juan Travieso Capellanes, que desertó el 11 del corriente del presidio de Santolán, según me dice el Gobernador de Santander con fecha 21 del mismo mes. Si fuese habido, se le conducirá á mi disposición con toda seguridad, siendo sus señas personales las siguientes. León 24 de Setiembre de 1865.—Angel Escobar.

Señas de Juan Travieso Capellanes.

Edad 25 años, ejercicio albañil, estado soltero, pelo, cejas y

ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poca, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies una pulgada.

Núm. 520.

El Alcalde de Corullon con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue:

«En el día de ayer se me presentó el Alcalde pedáneo del pueblo de Paracela del Rio, perteneciente á este Ayuntamiento, dándome parte de que en el día 18 del corriente habia aparecido una mula con cabezada solamente, color castaño oscuro, como de unas seis cuartas y media de alzada y cerrada; y que á pesar de varias averiguaciones, ignoraban el sujeto á quien pueda pertenecer.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que si lo tiene á bien, lo mande insertar en el Boletín oficial de la provincia, para que de ese modo pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño, el que le será entregada identificando su persona.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que se expresan. León 24 de Setiembre de 1865.—Angel Escobar.

Núm. 521.

#### SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociato 8.º.—Ríos y Canales.

Continúa la relación de las fincas que en el término de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, sitúan en el Canal del Estero, titulado del Príncipe Alfonso, con expresion de los nombres, y vecindad de los dueños de las mismas.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN.

Clase de las fincas.	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
----------------------	-----------------------------	-------------------------

Coto redondo de S. V. vecindad D.ª Victoria Fernandez Blanco. León.

Clase de las fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
Tierra.	Policarpo Clemente.	San Millan.
Idem.	Antolin Amet.	Idem.
Idem.	Herederos de Fulgencio Perez.	Villademor.
Idem.	Manuel Zotes.	Idem.
Idem.	Herederos de Doña Teresa Garcia.	Idem.
Idem.	Manuel Zotes.	Idem.
Idem.	Leonardo Alonso.	San Millan.
Idem.	Agustin Alonso.	Idem.
Idem.	José Casado.	Matadon.
Idem.	Miguel Amet.	San Millan.
Idem.	Herederos de Fulgencio Perez.	Villademor.
Idem.	Mariano Garcia Merino.	Idem.
Idem.	José Casado.	Matadon.
Idem.	Francisco Alonso.	Villademor.
Idem.	Herederos de Doña Maria Perez.	Idem.
Idem.	Gregorio Barbaja.	San Millan.
Idem.	Eusebio Clemente.	Idem.
Idem.	Agustina Garcia.	Villademor.
Idem.	Excmo. Sr. Conde de Oñate.	Madrid.
Idem.	Felix Garcia.	Villademor.
Idem.	Victor Garcia.	Idem.
Idem.	Fausto Garcia.	San Millan.
Idem.	Excmo. Sr. Conde de Oñate.	Madrid.
Idem.	José Casado.	Matadon.
Idem.	La Hacienda Nacional.	
Idem.	Justo Garzon.	Villademor.
Idem.	Antolin Amet.	San Millan.
Idem.	Antonio Ramos.	Villademor.
Idem.	Aquilino Garcia.	Idem.
Idem.	Pedro Carbajal.	San Millan.
Idem.	Hospital de.	Idem.
Tierra.	Ambrosio Puertes.	Idem.
Idem.	Juan de Nagera.	Villademor.
Idem.	José Amet.	San Millan.
Idem.	Gregorio Barbaja.	Idem.
Idem.	La hacienda por la Mitra de Oviedo.	
Idem.	La hacienda por la fab. de S Millan.	
Idem.	La hacienda por la Mitra de Oviedo.	
Idem.	Mmanuel Montiel.	Villademor.
Hera.	Blas Valle.	Toral.
Idem.	Antolin Amet.	San Millan.
Idem.	Teresa Gorgojo.	Idem.
Idem.	Maria Garcia Valle.	Villademor.
Idem.	Juan Lopez.	Idem.
Cercado.	Gregorio Barbaja.	San Millan.
Idem.	Juan Calixto.	Villademor.
Hera.	Herederos de Gregorio Minayo.	San Millan.
Idem.	Servicio de.	Idem.
Hera.	Teresa Gonzalez.	Idem.
Idem.	Camino público de.	Idem.
Tierra.	Miguel Amet.	Idem.
Vina, cercado.	Gregorio Barbaja.	Idem.
Idem.	Miguel Amet.	Idem.
Idem.	Gregorio Barbaja.	Idem.
Idem.	José Amet.	Idem.
Idem.	Camino público de.	Idem.
Vina.	Joaquin Olivera.	Villademor.
Idem.	Joaquin Rodriguez.	San Millan.
Idem.	Rafael Casado.	Idem.
Idem.	Juan Lopez.	Idem.
Idem.	Braulio Lopez.	Villademor.



Clase de las fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
Coronado.	Ciriano Garzo.	Idem.
Idem.	Fausto Garcia.	San Millan.
Pradera.	Pel comun de.	Idem.
Coronado.	Rugetio Fernandez.	Toral.
Idem.	Magdalena de la Cámara.	Villademor.
Idem.	Luis Perez.	Toral.
Idem.	Antolin Amet.	San Millan.
Camino.	Público de.	Idem.
Vina.	Mar y Garcia Valle.	Idem.
Idem.	José Alonso Alegre.	Idem.
Idem.	Bernardino Alonso.	Idem.
Idem.	Manuel Casado.	Idem.
Idem.	Hros. de Francisco Carreño.	Villademor.
Idem.	Manuel Casado.	San Millan.
Idem.	Teresa Gorgojo.	Idem.
Idem.	Joaquin Delgado.	Villademor.
Idem.	Victor Ordás.	Idem.
Idem.	Calixto Alonso.	San Millan.
Idem.	Lucio Chamorro.	Villademor.
Camino.	Público de.	San Millan.
Vina.	José Alonso.	Villademor.
Tierra.	Gregorio Giganto.	San Millan.
Vina.	Angel Macias.	Alzatefo.
Tierra.	Francisco Alonso.	Villademor.
Idem.	Antolin Amet.	San Millan.
Vina.	La Hacienda por la Rectoria de.	Idem.
Idem.	Bernardino Alonso.	Idem.
Idem.	Juan de Nagera.	Villademor.
Herial.	La Hacienda por la fábrica de.	San Millan.
Vina.	Diego Martinez.	Idem.
Idem.	Herederos de Miguel Rivero.	Villademor.
Idem.	Antonio Vazquez.	Idem.
Idem.	La Hacienda por la fábrica de.	San Millan.
Idem.	Juan Lopez.	Idem.
Idem.	Angel Villar.	Villademor.
Idem.	Santiago Cobreros.	Idem.
Idem.	Julian Garcia.	San Millan.
Idem.	Calixto Alonso.	Idem.
Idem.	Francisco Clemente.	Idem.
Idem.	Herederos de Diego Cid.	Villademor.
Idem.	Pedro Diez.	Restriana.
Idem.	Miguel Morán.	Villademor.
Idem.	Amaro Vazquez.	Idem.
Idem.	Dionisio Mateos.	Idem.
Idem.	Herederos de Valentin Vizán.	Idem.
Idem.	Angel Macias.	Alzatefo.
Idem.	José Borbujo.	Toral.
Idem.	Miguel Posadilla.	Villademor.
Idem.	Pedro Diez.	Destriana.
Idem.	Eustaquio Lopez.	Villademor.
Idem.	Herederos de Esteban Gutierrez.	Toral.
Idem.	Herederos de José Villar.	Villademor.
Idem.	La R. pública por la fábrica de.	San Millan.
Idem.	Josefa Villar.	Villademor.
Idem.	José Amet.	San Millan.
Idem.	Miguel Amet.	Idem.
Idem.	Eusebio Clemente.	Idem.
Idem.	Blas de la Fuente.	Villademor.
Idem.	Anselmo Villar.	San Millan.
Idem.	Agapito Fernandez.	Villademor.
Idem.	Herederos de Pedro Oruso.	Idem.
Idem.	Manuel Casado.	Idem.
Idem.	Elias Rodriguez.	Idem.
Idem.	Magdalena de la Cámara.	Idem.
Idem.	Herederos de D José Chamorro.	Idem.
Idem.	José Casado.	Matudon.
Idem.	Magdalena de la Cámara.	Villademor.
Idem.	Manuel Gonzalez.	San Millan.
Idem.	Miguel Posadilla.	Villademor.
Idem.	Bias Amet.	San Millan.
Idem.	Francisco Clemente.	Idem.
Idem.	Manuel Fidalgo.	Villademor.
Idem.	Micaela Chamorro.	Idem.
Idem.	Vicente Lopez.	Idem.
Idem.	Josefa Villar.	Idem.
Idem.	Juan Ramos.	San Millan.
Idem.	Antonio Ramos.	Idem.
Idem.	Calixto Alonso.	Idem.
Herial.	Mariano Alvarez.	Leon.

Cuya relación firmamos el Alcalde y peritos Apendores en San Millan de los Caballeros á 10 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, José Fabian Amet. —Los Apendores, Miguel Amet.—Policarpo Clemente.

Lo que se publica en este periódico oficial para que en el término de 10 días perentorios é improrogables contados desde la fecha de este Boletín, presenten todos los interesados las reclamaciones que crean convenientes con arreglo á las disposiciones legales. Leon Setiembre 24 de 1863.—El Gobernador, Angel Escobar.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA Audiencia de Valladolid.

«En la Gaceta del 18 del actual, se halla inserta la Real orden de 16 del mismo siguiente:

Deseando la Reina (Q. D. G.) que se dé cumplimiento al art. 14 de la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que previa la informacion del oportuno inventario, el Juez de primera instancia, asistido del Secretario del Juzgado, recoja desde luego de sus respectivas cárceles los archivos y libros de registro existentes en ellas que se hallen completamente fenecidos.

2.º Que en cada seis años y con igual formalidad se practique la misma operacion respecto á los registros terminados.

3.º En los puntos en que hubiese más de un Juzgado, el Juez decano, acompañado de su Secretario, será el encargado de dar cumplimiento á las disposiciones anteriores.

4.º Que recogidos los registros en la forma prevenida, pasen á poder del Secretario del Juzgado, siendo del cargo de este funcionario su depósito y custodia, como tambien la expedición de certificaciones, copias y abastados que se manden librar en virtud de providencia judicial, y no de otra manera.

5.º En atención á las circunstancias especiales que concurren en Madrid y á la importancia que tienen los voluminosos archivos de sus cárceles, se nombrará por este Ministerio, y á propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia, oyendo al Juez Decano, un empleado encargado de la custodia y servicio de los mismos, que se establecerán y conservarán en un edificio público.

6.º El nombramiento de este empleado podrá recaer en un Naturalio público, y tendrá las mismas obligaciones señaladas en el párrafo cuarto, dotado por toda remuneracion con la gratificación anual de 6.000 rs.

7.º Los Regentes de las Audiencias quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones anteriores, dando cuenta á este Ministerio de haberlas hecho ejecutar en el término más breve posible.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1863.—Morales.—Sr. Regente de la Audiencia de...

Y el Sr. Regente ha acordado su cumplimiento, y que se circule

en los Boletines oficiales de las provincias del Territorio, para que los Jueces de primera instancia del mismo, dispongan sin demora el cumplimiento de cuanto en aquella soberana disposicion se previene. Valladolid Setiembre 21 de 1863.—P. M. de S. S.—El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

DE LOS JUZGADOS:

El Lic. D. Manuel Cienfuegos, Juez de primera instancia de este partido de Valdeorras.

En la causa criminal que me hallo siguiendo á consecuencia del robo de las albas que á continuacion se resolan, verificado en la iglesia parroquial de Casoyo la noche del 18 de Noviembre del año próximo pasado, he acordado que se publique la reseña de los efectos robados por trece veces con intervulo de un mes, encargando al propio tiempo á todas las autoridades así civiles como militares practiquen las oportunas averiguaciones sobre la procedencia de las albas y actores del delito, y que remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias, á la persona á cuyo poder fueren halladas. Barco de Valdeorras Setiembre 19 de 1863.—Manuel Cienfuegos.—D. S. O., José María Enriquez.

Reseña de los efectos robados.

Un collar de plata de veinte onzas de peso, como de una terecia de altura, con el pie y la varilla lisos y una bola en el medio de esta y la copa bastante bien dorada por dentro.

Unas crismeras del mismo metal, como de unas seis onzas de peso, lisas y con las cifras correspondientes.

Unas vinajeras con su platillo y un hisopo, de metal blanco, todo ello nuevo y aquellas con las iniciales correspondientes.

D. José María Sanchez Brabo, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido y de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Lomas, vecino de Trabajo del Corcondo para que en el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente en mi Juzgado y Escribania de Hacienda á evaluar el traslado que se le ha conferido por seis días en el expediente de Leyeria de dominio promovido por Fausto Alonso y otros sus convecinos, sobre mejor derecho á los bienes que se le embargaron

para las resultas de una causa criminal que contra el mismo se siguió y sustanció, bien entendido que pasado dicho término sin verificarse seguirá su curso el expediente y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á 19 de Setiembre de 1865.—José María Sanchez.—Por su mandado, Rafael Lorenzana.

Hago saber: Que á instancia del carador albano, de Doña Narcisca Parpon, natural de esta ciudad, y demás herederos de Doña Tecla Manteca, difunta, se vende en pública licitacion la finca, á saber:

R. vn.

Una casa que á los mismos corresponde, término de esta ciudad, calle de la Acebachería, número 18, que linda al Sur con la referida calle, Norte con calleja y escalerilla que dá salida á la plazuela del Conde Luna, al Este con casa de la viuda de Miguel Gago, y al Oeste con casas de la Cofradía del Cunto: consta de planta baja, con sótano, principal y segundo, y ha sido tasada para su venta en 36 000

Las personas que quieran interesarse en la subasta, lo podrán verificar el 17 de Octubre próximo, en el local de Audiencia del Juzgado y fuera de las doce de su mañana, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación. Dado en Leon á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—José María Sanchez.—Por su mandado, Eliodoro de las Vallinas.

REGISTRO DE LA COMPAÑIA DE MURIAS DE PAREDES.

Continúa la redacción de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas del mismo partido, con separación de los papeles en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos

Aguntamiento de Campo de la Lomba.

PUEBLO DE CASTRO

Compra de una tierra por Francisco Gonzalez y consorte, á Lucas Alvarez y consorte, vecinos de Castro, en 1811. Compra de un prado por Francisco Suarez, vecino de Riello, á José Diez y consorte, de Castro, en 1833.

PUEBLO DE FOLLOSO.

Compra de un prado por Felipe Gonzalez, vecino de Foloso, en 1816. Compra de una tierra por Gregorio Alvarez, vecino de Foloso, en 1847. Compra de un prado por Benito Bel-

trán, vecino de Foloso, en idem. Compra de una casa por Tomás Arias, Francisco Pidalgo y Felipe Bardon, vecinos de Foloso, en 1843. Permuta de una tierra por Juan Beltrán y Ramon Gonzalez, vecinos de Foloso y Campo, en 1840. Compra de una tierra por María Rosa Calvon, vecina de Rosales, á D. Juan Bardon, de S. Martín de Isla.

PUEBLO DE INICIO.

Censo de 150 ducados, impuesto sobre tres prados y siete tierras, por Juan Muñiz, vecino de Castro, á favor de D. Juan Alvarez Melcon, párroco de Inicio, en 1664. Venta de 14 tierras y 3 prados por D. Vicente Ferrero Tamayo, visitador de la renta de Sales, comisionado por el Sr. Intendente para hacer efectivo el alcance contra D. Manuel del Valle, Administrador de la de Riello, en 1786. Compra de una tierra por Aquilino Muñiz, vecino de Castro, á Antonio Alvarez, en 1843.

Compra de un prado y una tierra por Aquilino Muñiz, vecino de Inicio á Lucas Alvarez, en 1846. Compra de una tierra por Vicente Martinez, vecino de Riello, en idem. Compra de una tierra por Ignocencio Diez, en idem. Compra de un prado por D. Eulalia Zubillaga, en idem. Compra de una tierra al pago de Valdeonaba por Ignocencio Diez, vecino de Inicio, en 1847. Compra de un prado titulado el Prado por Agustín Muñiz, vecino de Inicio, en idem. Compra de una tierra á los Moroquillos por Froilan Gonzalez, vecino de Inicio, en 1846. Compra de un prado al Paganico por Santiago Gonzalez, vecino de idem, en 1846. Compra de un prado al Pregantin por D. Juan Rozas, vecino de Rodical, en 1847. Compra de un prado al pago de Mojadas por Inocencio Barlin, vecino de Inicio, en idem. Compra de un prado á la Vega por Antonio Alvarez, vecino de idem, en idem. Compra de una tierra á Tras de la Vega por Manuel Diez, vecino de idem, en idem. Compra de una tierra por Ignocencio, vecino de idem, en idem. Compra de un prado al sitio de Arroyos por D. Eulalia Zubillaga, en idem. Compra de los bienes que constituirían la rectoría de este pueblo por D. Cayetano Aguado, vecino de Leon, á la Hacienda Nacional en 1836. Cesión de los mismos bienes por D. Cándido Aguado á Antonio Alvarez vecino de Inicio, en 1858. Compra á retro de un prado por don Pedro Garcia, vecino de Riello, á Juana Garcia que lo es de idem, en idem. Compra de un prado al sitio de la Vega, por Teresa Alvarez á Ramon Gonzalez, vecinos de Castro, en 1832. Compra de un prado por Ignocencio

Diez, vecino de Inicio, á Clara Alvarez, de Trascastro, en 1853. Compra de una casa por Antonio Muñoz, vecino de Inicio, á Santiago Gonzalez, de Trascastro, en 1842. Herencia de un prado y linar por D. Aquilino Quijada, Marqués de Inicio y Doña Francisca Quijada y Gomez, vecinos de Leon, de su hermana Doña María del Rosario, en 1860. Compra de una tierra y una herencia cuyos bienes no constan, por Francisco y Santos Garcia, vecinos de Inicio, á Melchor, Martina, Petra y Felipa Rodriguez, de Solo y Arno, Villapadambre y Formigones, en 1861. Permuta de bienes, que no constan, por Jacobo Gonzalez, á favor de Pedro Suarez, vecinos de Inicio en 1849. Hipoteca de un prado titulado el Gallo, por Esteban Alvarez y su mujer María Garcia, vecinos de Inicio, á favor de Pedro Alvarez, de oficio letrado, en 1861.

PUEBLO DE ROSALES.

Venta judicial de seis prados y siete tierras por D. Vicente Ferrero Tamayo, Visitador de la renta de sales y comisionado por el Sr. Intendente de la provincia para hacer efectivo el alcance contra D. Manuel del Valle, administrador de la de Riello, en 1786. Compra de una tierra en Llamarandina por Manuel Bardon, vecino de Rosales, en 1846. Compra de una tierra á la Granda, por Lucas Diez, vecino de Rosales, en 1847. Compra de dos tierras, al Cueto y el Cansa, por Manuel Bardon, vecino de Rosales, en 1847. Legado de una Linar por D. Pedro Marqués, párroco de Villaverde de los Santos, á María Bardon, vecina de Ponferrada, en 1852. Compra de un prado llamado Triguil por Juan Diez y compañeros, vecinos de Rosales, á Margarita Llamas, en 1853. Compra de la mitad de un molino harinero, llamado Carrapon, por Manuel Calvon á Angela Aguado, de Rosales, en 1846. Compra de una legítima, cuyos bienes no constan, por Manuel Garcia, de idem, á Antonio Gonzalez, de Villabino, en 1843. Herencia de un prado por D. Aquilino Quijada, Marqués de Inicio y D. Francisca Quijada Gomez, vecinos de Leon, de su hermana D. María del Rosario, en 1860. Compra de una casa por María Rosa Calvon, vecina de Rosales, á D. Juan Bardon, de S. Martín de Isla, en 1860. Compra de un foro de diez y seis fanegas de centeno, que los vecinos de Rosales pagaban á la Encomienda mayor de Orbigo, por D. José Teron, vecino de Llanugo, á la Hacienda Nacional, en 1862.

PUEBLO DE SANTIBÁÑEZ.

Compra de un prado por Francisco Sierra, vecino de Santibañez, á Jaiyer Rodriguez, en 1845. Compra de un prado titulado el Dinno por Isabel Bardon, vecina de Sacil, en 1846. Compra de una linar al Fuyero, por Wenceslao Gonzalez, vecino de Santibañez, en 1847. Compra de una tierra por Paulino Diez, vecino de Ordás, en 1847. Compra de una linar á la Calleja, por Leandro Diez, vecino de Santibañez, en 1847. Compra de una herá de Irillar, por José Garcia, vecino de Santibañez, en 1847. Compra de dos tierras por Leonardo Alvarez, vecino de Lazada, á D. José María Rodriguez, que lo es de Navia, en 1858. Cesión de la mitad de las fincas anteriores por D. Leonardo Alvarez á Don Luciano y D. Santos Valcarlos, en 1858. Compra de una tierra al pago de Valdependra, por José Diez, vecino de Santibañez, á Felipe Rubanal y consortes de Inicio, en 1861. Herencia de un foro de dos fanegas y media de centeno, sobre fincas que no constan, por Doña Ana Jaspé y Mocias, Duquesa de Uecla, vecina de Madrid, de su marido D. Bernardino Fernandez Velasco, Duque de este título, en 1860.

Aguntamiento de Cabrillanes. PUEBLO DE IDEM. Enfitéusis de un prado y tres tierras por el Marqués de S. Esteban á favor de D. Gabriel Suarez, vecino de Cabrillanes, en 1818. Mejora de tercio y quinto de una casa por Manuel de Castro y su mujer Manuela Rúbio, á favor de Pedro de Castro, su hijo, en 1693. PUEBLO DE LA CUETA. Compra por Isidro Riesco á Juan Molendez, vecinos de la Cueta, de ciertos bienes que no expresa la inscripción, en 1820. Inventario de la herencia de Manuel Bradas, por su hermana Juana Bradas, en 1846. Compra de un prado titulado Linco, por Dominga Beneitez, vecino de la Cueta, en 1847. Compra del préstamo de la parroquia de Santibañez de la Cueta, por D. Cayetano Alvarez, vecino del Coto, á las monjas Bernardas de Aviles, en 1836. Hijuela de la herencia de Gomez Arias Camero y su mujer Baltasara Martinez, por su hijo Fernando Arias en 1762. Adjudicación de catorce fincas á María Arias, por legítima de sus padres Gomez Arias y Baltasara Martinez, en 1762. Herencia de un foro que paga Juan Colado, vecino de las Murias, por Doña Bernardina Fernandez de Velasco, Duquesa de Uecla, de su padre D. Bernardino, Duque de Frias, en 1860.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Memoria leída el día 16 de Setiembre de el año anterior de la apertura de el curso académico de 1863 á 1864 en el Instituto de segunda enseñanza de León, por su Director D. Aquilino Rubia, Arquitecto y Catedrático de Matemáticas.

### Señoras:

Hien hacéis en dispensar el honor de vuestra concurrencia á este acto de la solemne inauguración del año académico y distribución de premios, considerando que entre las aspiraciones humanas ninguna hay mas noble y digna de ser alentada que la del jóven que desea la inerte oscuridad de la ignorancia por el afán de buscar luz para su inteligencia, la del padre de modesta fortuna que procura con esfuerzo un destino mas alto para su hijo que el de verlo en trabajo á trabajos mecánicos, y la del que batagazado con las solaciones de la riqueza emprende las rudas tareas escolares reconociendo la superioridad del talento sobre cuantos goces y poder le rodean.

Siento solamente que para esta ocasión la ley haya designado la persona que ha de dirigir su voz, y el punto con que por cuarta vez he de ocupar vuestra atención, refiriendo sucintamente cuanto á esta Escuela en su fin de propagar útiles conocimientos, de ampliar los medios para ello, y llevar las justas esperanzas que han hecho concebir la organización y aparición de nuevos estudios.

El personal ha sido aumentado para atender á las enseñanzas vacantes con el nombramiento, mediante oposición, de los catedráticos numerarios D. Salvador Arpa y Lopez para la asignatura de Historia y Poesía, de que tuvo posesión en 20 de Enero; D. Julián Sarasola y Usabiaga para la de dibujo lineal y de adorno, que principió á desempeñar en 2 de Marzo; D. Benito Ventú y Vajala para la de agricultura teórica-práctica en 27 de Julio y D. Florentino Rodríguez Luengo para la de Elementos de matemáticas en 30 del mismo mes. Las Góles para la enseñanza de que los primeros dieron pruebas, y los antecedentes de los últimos son un motivo de beneplácito para esta Escuela, y ofrecen la ventaja de que facultadas las sustituciones en las ausencias y enfermedades de los Profesores, se verán siempre cubiertos los ligeros vacíos que estas causas producen. El personal estaría próximo á completarse si los accesos del Profesorado pudieran hacerse dentro de esta Establecimiento, para evitar las diligencias que en otro caso son consiguientes, y las aquí producidas por dos Reales órdenes de 13 de Julio, nombrando para el Instituto de segunda clase de Búrgos á los Catedráticos de Latín y Castellano D. Francisco L. Ballesteros y de Lengua Francesa D. José García Modino, á propuesta del Real Consejo de Instrucción pública y solicitud de los interesados.

Por fallecimiento del Consergo Don Celestino Garcia ocurrido el 2 de Mayo, fué provista esta plaza por la Dirección general en D. Ignacio Puelles Alfonso que comenzó á servirlo el primero de Setiembre.

El número de alumnos continúa aumentando en cada año, y en el académico que termina ascendieron á 219, esto es, 37 mas que en el anterior. Este corto pero progresivo aumento no puede menos de reputarse lusingero, al advertir que los estudios de segunda enseñanza, siendo de universal utilidad, constituyen una cultor que además de revelar las vocaciones, no es menos indispensable para seguir las carreras superiores y de facultad, que conveniente á los que con mayor resultado y consideración quieren dedicarse á los cargos públicos, al comercio, á la industria ó á la administración de sus fortunas; puesto que adquiriendo los principios suficientes á inspirarles afición al estudio, gustarán los delicados placeres del pensamiento, viéndose sucesivamente atraídos por nuevas especulaciones. Así es como ha de salir el fermento de nuestra civilización, y como llevados los elementos de las ciencias á los talleres surgirán celebridades que de igual origen cuenta la historia Franklin, que hace inofensivo el rayo esclavizándole en su marcha, era un cajista de imprenta. Wat que dotó á la humanidad con la poderosa fuerza del vapor era un herrero, y los ilustres sabios D. Alambert, Diderot, Rollin y muchos otros se vieron primeramente ocupados en el aprendizaje de diferentes oficios.

Fueron recomenables la aplicación y aprovechamiento de los alumnos con las excepciones que siempre ocurren, por no contar todos con suficientes dotes ni los buenos hábitos de docilidad que inspira una educación esmerada. De aquí el que hubieron sido borrados de varias asignaturas en los estudios generales de segunda enseñanza nueve alumnos, además de haberse dispensado á algunos la tercera parte de fallas voluntarias; usando esta Dirección de las atribuciones que el reglamento le confiere. En cambio á ningún Consejo de disciplina se dió lugar y con represiones y ligeros encierros bastó á los menos reflexivos para conocer cuánto les importaba llevar sus deberes escolares.

Los estudios de aplicación se han visto también mas concurrenciados, contándose 61 alumnos en las tres clases de Agricultura-teórica-práctica, Topografía y Dibujo lineal y Topografía.

En los exámenes ordinarios y de oposición á premios, así como en los grados de Bachiller en artes y ejercicios para el título de Agrimensor perito-tasador de tierras, continuó el prudente rigor hasta aquí observado y que aparece en el respectivo cuantitativo al compararse las calificaciones mencionadas.

El material científico ha sido aumentado con el mapa natural de España por Rubia y Cantalozella para la cátedra de Geografía; la de Topografía lo fue con varios jalones y banderolas que se hicieron necesarios en los ejercicios

prácticos de levantamientos de planos; y para la enseñanza de Física y Química se adquirieron varios reactivos y 28 aparatos de los que por separado acusa la relación.

Con la lentitud que permiten sus escasos recursos continúa la Biblioteca adquiriendo algunas obras y encuadernando las que recibe por suscripción. Una sección de ella, que se ha formado para mayor comodidad de los alumnos en este edificio, comprendiendo sólo los exámenes de segunda enseñanza y de aplicación, ha sido enriquecida con 12 volúmenes regalados por los Profesores del Establecimiento y con varios otros adquiridos con los fondos consignados á este objeto en el presupuesto.

Las obras para mejorar la entrada del Establecimiento han sufrido nueva contrariedad. Si antes no bastó la cooperación del Ilustre Ayuntamiento para realizar el útil proyecto de abrir una calle, hoy esta corporación ha dificultado la reedificación de la pared del patio del Instituto que llegaría con obras sucesivas á mejorar la entrada, señalando una afinación que por no ser resultado de plan alguno, ni haberse formado con arreglo á las disposiciones vigentes, hubo de ser reclamada por esta Dirección, obteniendo la Real orden de 23 de Junio por la que se mandó al Ayuntamiento levantar el plano de la calle; acordar la alineación y llevarla á la superioridad para la resolución que proceda. Las últimas obras de reparación fueron ejecutadas según se indicaba su necesidad ó conveniencia.

Para el proyecto del colegio de internos se ha propuesto la adquisición del local que se juzgó mas á propósito, y formado á este fin el expediente de expropiación por utilidad pública, se elevó al Ministerio del ramo en donde se halla pendiente de su aprobación.

Realizados los ingresos y gastos del Establecimiento con la debida puntualidad, se obtuvieron economías en el personal y material, según detalladamente esp. esa la correspondiente relación.

Nada púgs se ha procurado descuidar en esta Escuela para secundar las miras que presidieron á su creación, y con igual celo espero que ha de continuarse en los años sucesivos, porqueto ha de fallar la benévola acción de las Autoridades, y á la fe y persistencia con que los Profesores habremos de seguir en nuestras tareas responderán muchos jóvenes en quienes veamos reflejado el provecho de ellas, y recibamos nuevo estímulo para cumplir la misión de intermediarias entre la generación que viene y la que va, procurando dispensar el bien que en nuestra esfera podemos y á que estamos obligados. No se nos culpará del lamentable retraso en que quedán algunos alumnos, quienes sin la aptitud necesaria á oír con fruto las lecciones, les falta á veces hasta la preparación que no se obtiene en las Escuelas, la parte mas necesaria al hombre, la educación, que ha de ser obra de la familia, la única poderosa á influir y formar el corazón del niño en sus inclinaciones y sentimientos; porque los buenos bibli-

tos, la virtud en fin, no se dá en un cálculo número de lecciones como el griego y la física. Los padres que no lo miran esto en cuenta y hallan más expedito enviar sus hijos á los Colegios e Institutos, diciendo: «¡ayudados, instruidos,» declinan un gran deber, aldicen una liberal competencia que tienen, y á veces desconocen. El suceso que algunos refieren de un padre que sabiendo que su hijo se proponía robarlo, dejó la llave en la caja y sobre el dinero estas palabras: «¡lo doy, no lo robes.» con las que defiere al jóven en su criminal camino; ofrece un rasgo de elevada elocuencia; que con otros análogos que pudieran citarse y surgen espontáneamente del corazón del mas rudo padre, prueban que su deber no es fácilmente sustituible, no puede cederse sin perder con raras excepciones en la delegación, sin que á tan inexcusable falta sigan amargos sinsabores. En las presentes memorias, como ahora, me he fijado constantemente en este punto por el mayor clamor de los Profesores y el gran obstáculo á la disciplina y aprovechamiento en las clases.

Queridos alumnos, al mirar las elevadas pero penosas tareas del estudio, que sea vuestro propósito vencer las dificultades que ofrece con el ardor propio de vuestros años y la docilidad que debéis á los que han de guiar vuestros pasos, disponiendo vuestra alma á seguir el bien, no pasivamente, sino con la virtud de acción que encuadernando los sentimientos de religiosidad, de abnegación y amor á la verdad, podáis recoger los premios con que hoy distinguo á los mas sobresalientes esta Escuela y mañana las mas preciadas recompensas que la Sociedad reserva para el talento y la virtud.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPOR «COCO»  
SU CAPITAN DON FRANCISCO BERTIA.

Este hermoso vapor acabado de construir con la mayor solidez, sale de Santander los dias 1.º y 15 de cada mes para los puertos de Castilla, San Vicente, Rivadavia, Villavieja, Gijón, Avilés, Laredo, Rivedo, Vivero y Coruña, retornando de allí por los mismos puertos los dias 8 y 24, admitiendo carga y pasajeros.

La empresa se reserva el derecho de suplir las escamas que le convenga.

Se vende una mesa de villar omny buen estado y con todo lo necesario para su uso. El encuadernador Rivas dará razón.

Intendencia de José G. Redondo, Encarnación 7.